

2 3 JUN. 2023



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGON DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

Ciudad de México a 08 de junio de 2023 AAO/DGSU/DPCMA/ARB/PP/A-0062/2023

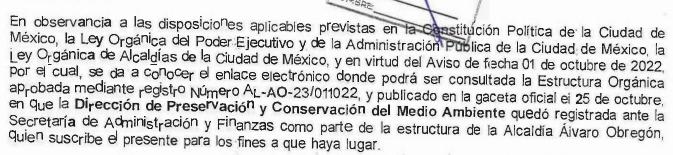
ARBOLES EN PREDIO PRIVADO

AUTI ORIACIÓN DEL DERRIBO DE 3 (TRES)

ACUSE

C. GUADALUPE VELAZQUEZ CALZADA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE



Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, y en atención a la solicitud de C. Guadalupe Velazquez Calzada ingresada ante este Órgano Político Administrativo e 31 de marzo de 2023 y que se le asigno el número 1089-2023 folio de VUT, donde se solicitan 3 derribos de árboles que se encuentran muertos en pie, se localizan en de esta A_lcal<u>d</u>ía Á_lvaro Obregón, me permito informarle lo siguiente:

- 1. En fecha 24 de abril de 2023, personal adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- 11. Con fecha 24 de abril de 2023, personal técnico operativo adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente de Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable ... la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

Recibi Origiquel de Autorizacion

E minado la firma de conformidad con las Resoluciones RR 1774/18 y RRA 1./80/18 que establecem que la firma e derada como un atributo de la persona idad de los individuos, en virtud de que atraves de esta se puede identificar ana, por ka quie se considera un dato pressona y, dado que para otorgar su acceso se necessia el Pederra de Transgariencia yAcciesco i la información Priblica.

VUT 1089-2023

Pág/na/1 6









ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE BLRYICIOS GRBANOS

CHARLENACION DE PRESERVACION Y CARSERVACION DEL LAS DIO ALIMENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBI

GOCIOT(A)(1)E.	Gua dalupe Velázquez Calzada	FOLIO:	VUT-1089/2023	U BIC ACIÓN		
FECHA:	24-abril-2023	HORA:	12:50	Predio Privado		
DIRECCION	Eliminado el					
ENTRE CALLES:				DICTAMEN NO. 0688		

No	NOMBRE COMÛN! CIENTÎFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100 m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	PALMA CANARIAPhoenix canariensis		Area Verde	14	45	4	Irrecuperable	Muerto	Ninguno	Menos de 5	Ninguno	Accesos	Derribo	Palmera muerta en pie
	PALMA CANARIA/Phoenix cananiensis	Eliminado el domicilio	Area Verdè	16	50	4	Irrecuperable	Muerto	Ninguno	Menos de 5	Ningúño	Accesos	Derribo	Palmera muerta en pic
	PALMA CANARIA/Phoenix canariensis		Area Verde	17	45	4	Irrecuperable	Muerb	Ninguro	Menos de 5	Ninguno	Accesos	Derribo	Palmera muerta en pie

A TO STATE OF A PART OF STATE









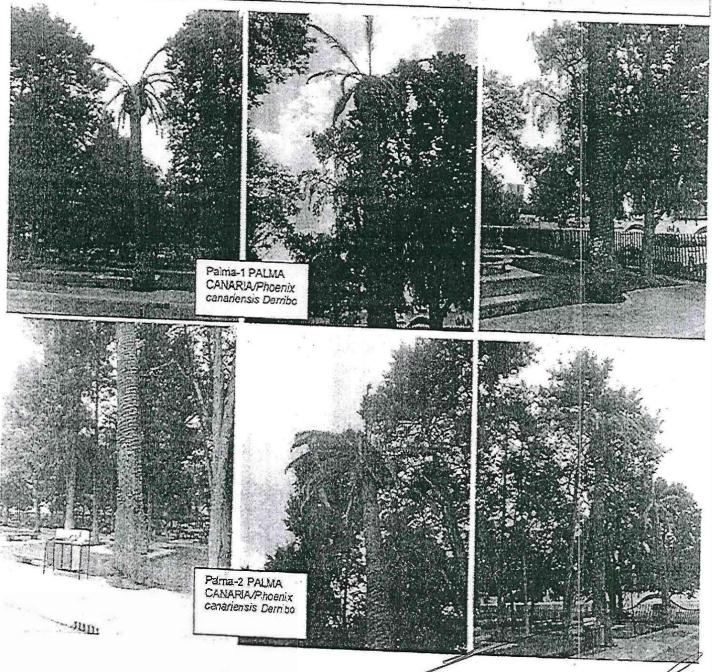
ALCALDÍA ALVARO OBREGON

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y GONSERVACIÓN DEL MEGIO

DICTAMEN TECNICO DE ARBOI ADO

D PAESERVACION YCONSC RVACIONDEL INCOCAM

SOLICITANTE:	Guadalupe Velázquez		TO THE PERIOD OF			
	Calzada	FOLIO:	VUT-1089/2023	UBICACIÓN		
FECHA:	24-abril-2023	HORA:	12:50			
DIRECCION	Eliminado el d		12:50	Predio Privado		
ENTRE CALLES:	W.	omicino	- Charles and the control of the con	DICTAMEN NO. 0885		



VUT 1089-2023

Página3 6 TO LE OFFICE PLUS ENDS ENDS FOR LOBBOT CALLED THE SELECTION OF SELECTION OF A DISSO, GRADES OF MOST









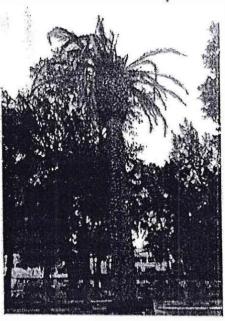
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓNI DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACION Y CONSULTIVACIÓN DEL LITTRO ALIBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MERADIAMERA

SOLICITANTE:	Guadalupe Veláz quez Calzada	FOLIO:	VUT-1089/2023	UBIC ACIÓN Predio Privado		
FECHA:	24-abril-2023	HORA:	12:50			
DIRECCIÓN	Eliminado		DICTAMEN NO.	0685		
ENTRE CALLES:						





LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118 NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2016, numerales 7, 7:4, 7:4, 1.1, y demás aplicables para la ejecución de la antes mencionada. El presente dictamen se emite de acuerdo con militar saber y entender.

ELABORÓ,

Filiberto Barrueta Villa
Poda y Derribo de Arboles de Acuerdo
a la Norma Ambientel para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De Acreditación 990

REVISO

Biol. Liliana Gutiérrez Franco
Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De Acreditación 376

VUT 1089-2023

Página4|6







ÁLVARO OBREGON To Alcaldia Aliada



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGON DÍREGCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIREGCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CON SERVACIÓN DEL MIEDIO AMBIENTE

- I. Se dictaminó procedente el derribo de 3 (tres) árboles de la especie. PALMA CANARIA/Phoenix canariensis; que se yerguen en de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.
- II. Por tratarse de autorización para el derribo de 3 (tres) árboles en predio privado luego de constatar la observancia al marco de legislación ambiental aplicable, se solicitó comprobante de pago ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, con lo que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 254 del Código Fiscal de la Ciudad de México, con línea de captura 7723100100996CNYD76Q.
- Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro. Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se AUTORIZA realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, a partir de la recepción del presente, el derribo de 3 (tres) árboles de la especie: PALMA CANARIA/Phoenix canariensis, que se yerguen en Lo anterior en virtud de que se han cubierto los requisitos previstos en la Notificación con No. de Oficio AAO/DGSU/DPCMA/ARB/PP/N-079/2023, y se ha dado cumplimiento a lo establecido en la legislación ambiental aplicable en la materia.

sEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con persoⁿal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF_001_RNAT_2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

VUT 1089-202

Página5 6









ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DO SERVICIOS BRBANCIS DIRECCIÓN DE PRESERVACION Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo y poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO. - La Alcaldía Álvaro Obregón podrá realizar visitas para la supervisión, del cumplimiento de la presente Autorización, conforme al artículo 120 BIS, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y en los casos que así proceda se dará vista a la autoridad competente respecto de cualquier irregularidad detectada.

QUINTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NÁDF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal.

ATENTAMENTE

MTRA. ILEANA G. REYES RONQUILLO

Directora de Preservación y Conservación del Medio Ambiente

IGRR/SVL/s/p*

En atención al número interno DPCMA 0552-2 2023

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERID 05, 11-10-CT/AAO/2021.